

JUNTA DE GOBIERNO DEL ORGANISMO AUTÓNOMO DE ACTIVIDADES MUSICALES.-

Sesión extraordinaria celebrada el día uno de julio de dos mil veintidós.

Testimonio:

"PUNTO ÚNICO.- EXPEDIENTE RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO NÚMERO 6/2022, DEL ORGANISMO AUTÓNOMO DE ACTIVIDADES MUSICALES, MEDIANTE SUPLEMENTO DE CRÉDITO, CON CARGO AL REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA, POR UN IMPORTE DE 226.728,12 EUROS.

Visto el expediente relativo a la Modificación Presupuestaria número 6/2022, mediante suplemento de crédito, con cargo al remanente de Tesorería para gastos generales, cuyo importe total asciende a la cantidad de **DOSCIENTOS VEINTISEIS MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO EUROS CON DOCE CÉNTIMOS (226.728,12 €)**, y resultando que:

Primero.- Dado que no existe crédito suficiente en el Presupuesto vigente del Organismo Autónomo de Actividades Musicales para afrontar los gastos derivados, no sólo del funcionamiento y adquisición de material para la modernización y gestión sostenible de las infraestructuras de las artes escénicas y musicales en el espacio escénico del Teatro Leal, sino también de la programación general del Organismo Autónomo (eventos en la calle y en el Teatro Leal), ya que, con motivo del aumento de la programación prevista inicialmente para el segundo semestre del año 2022, sobre todo en varios espacios del municipio de La Laguna, y el mantenimiento e inclusión de nuevas actuaciones en el Teatro Leal, se derivan unos gastos complementarios a los específicos de las aplicaciones presupuestarias en concepto de caché, de publicidad y propaganda, arrendamiento de mobiliario y enseres, así como gastos derivados de los servicios de seguridad en la Escuela Municipal de Música, gastos que no estaban previstos en el presupuesto inicial del Organismo y que no se pueden demorar hasta el ejercicio siguiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 177.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 37 del Real Decreto 500/1990, de 20 abril, previo informe de la Intervención Municipal, procede incoación del expediente de Modificación Presupuestaria en la modalidad de Suplemento de Crédito por importe total de **DOSCIENTOS VEINTISEIS MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO EUROS CON DOCE CÉNTIMOS (226.728,12€)**.

Segundo.- Consta en el expediente Propuesta de la Presidencia del Organismo Autónomo de Actividades Musicales, de fecha 7 de junio de 2022, en la que propone a la Junta de Gobierno del Organismo Autónomo que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15.1.c del Reglamento Orgánico Municipal, adopte acuerdo de solicitar de la Junta de Gobierno Local que eleve propuesta al Excmo. Ayuntamiento Pleno, para la adopción del acuerdo de aprobación inicial y definitiva, para el caso que no existan reclamaciones en el periodo de exposición pública, de la Modificación Presupuestaria del Organismo Autónomo de Actividades Musicales número 6/2022, mediante la concesión de un suplemento de crédito, por importe de 226.728,12 euros, a financiar con cargo al Remanente Líquido de Tesorería para gastos generales, conforme al siguiente detalle:

SUPLEMENTO DE CRÉDITO

| APLICACIÓN PRESUPUESTARIA | | | | DENOMINACIÓN | IMPORTE |
|---------------------------|-----|-------|---------|--|--------------|
| 2022 | 133 | 33401 | 62300 | TEATRO LEAL.- INV. N. MAQUINARIA, INST. Y UTILILLAJE | 50.000,00 € |
| 2022 | 133 | 33401 | 2279901 | TEATRO LEAL.- PROGRAMACIÓN | 100.000,00 € |

| | | | | | |
|--------------|-----|-------|-------|--|---------------------|
| 2022 | 133 | 33401 | 22799 | TEATRO LEAL.- OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS | 15.000,00 € |
| 2022 | 133 | 32600 | 22701 | SERV. COMPLEM. EDUCACIÓN.- SEGURIDAD | 11.728,12 € |
| 2022 | 133 | 33000 | 22701 | ADM. GRAL. CULTURA.- SEGURIDAD | 10.000,00 € |
| 2022 | 133 | 33000 | 22799 | ADM. GRAL CULTURA.- OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS | 10.000,00 € |
| 2022 | 133 | 33000 | 20500 | ADM. GRAL. CULTURA.- ARRENDAMIENTO MOILIARIO Y ENSERES | 10.000,00 € |
| 2022 | 133 | 33000 | 22602 | ADM. GRAL. CULTURA.- PUBLICIDAD Y PROPAGANDA | 20.000,00 € |
| TOTAL | | | | | 226.728,12 € |

FINANCIACIÓN

- **REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES 226.728,12 €.**

Tercero.- Asimismo, obran en el expediente las certificaciones de remanentes de crédito resultantes de la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2021 que avalan el crédito que se propone incorporar, y que se relacionan a continuación:

| Nº DOCUMENTO | DESCRIPCIÓN | IMPORTE TOTAL |
|---------------|---|---------------|
| 3202100006072 | Certificación nº 1 AD del O.A.A.M. | 147.805,84 € |
| 3202100006073 | Certificación nº 2 RC y A Capítulo 6 y 7 O.A.A.M. | 10.034,19 € |
| 3202100006076 | Certificación nº 3 RC Modif 4º Trim O.A.A.M. | 20.863,72 € |


Cuarto.- Obra en el expediente Memoria Justificativa de la Técnico de Administración General responsable del servicio en el Organismo Autónomo de Actividades Musicales, de fecha 9 de junio de 2022, en la que se precisa la clase de modificación que se pretende realizar, se detallan las aplicaciones presupuestarias a las que afecta y se exponen los medios o recursos que han de financiarla, materializada al amparo de lo previsto en el artículo 37.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo Primero, del Título Sexto, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, tal como establece la base 12ª de las de ejecución del presupuesto.

Quinto.- De conformidad con lo establecido en el Decreto de la Alcaldía Presidencia del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna número 3125/2022, de fecha 26 de abril, por el que se aprueba la liquidación del Presupuesto del Organismo Autónomo de Actividades Musicales correspondiente al ejercicio 2021, el **Remanente de tesorería total** arroja un importe de **540.328,22 euros**, Dicho importe está compuesto por:

- 3.866,30 euros de Saldos de dudoso cobro.
- 14.634,79 euros de Exceso de financiación afectada.
- 521.827,13 euros de Remanente de tesorería para gastos generales.

Hasta el momento, se han tramitado las siguientes modificaciones de crédito:

- Número 4/2022, de incorporación de crédito con cargo al remanente líquido de tesorería, por importe de 121.162,20 euros.
- Número 5/2022, de incorporación de créditos afectados y disponibles al Presupuesto de gastos del ejercicio 2022, con cargo al remanente de créditos afectados y disponibles, por importe de 12.000,00 euros.
- Número 6/2022, de suplemento de crédito, financiada con cargo al remanente de crédito para gastos generales, por importe de 226.728,12 euros.

| | | | |
|--|--|--|---|
| Firmado por: | JUAN MIGUEL ALBERTOS GARCÍA - SECRETARIO/A LOPEZ LANDI YAIZA - PRESIDENTE/A | Fecha: 04-07-2022 10:01:35 Fecha: 04-07-2022 10:08:19 |  |
| Nº expediente administrativo: 2022-031634 Código Seguro de Verificación (CSV): 53F98A06DB182E51B71F55A9ADA9AC0F Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/53F98A06DB182E51B71F55A9ADA9AC0F | | | |
| Fecha de sellado electrónico: 04-07-2022 10:21:00 | - 2/4 - | Fecha de emisión de esta copia: 23-10-2023 09:06:53 | |

Conforme a lo establecido en el artículo 104 punto 3, del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que señala que el remanente líquido de Tesorería será, en cada momento, el que resulte de deducir del remanente inicial las cuantías ya destinadas a financiar modificaciones de crédito, el saldo que arroja el remanente del Organismo Autónomo de Actividades Musicales tras la tramitación de las modificaciones de crédito relacionadas en el punto anterior, es el siguiente:

| | Importe del Remanente de Tesorería total | Modif. 4/2022 | Modif. 5/2022 | Modif. 6/2021 | Saldo total |
|---|--|-------------------|--------------------|---------------------|--------------------|
| Saldos de dudoso cobro | 3.866,30 € | ----- | ----- | ----- | 3.866,30 € |
| Exceso de financiación afectada | 14.634,79 € | ----- | 12.000,00 € | ----- | 2.634,79€ |
| Remanente de tesorería para gastos generales | 521.827,13 € | 121.162,20 | ----- | 226.728,12 € | 173.936,81 € |
| TOTALES | 540.328,22 € | 121.162,20 | 12.000,00 € | 226.728,12 € | 180.437,90€ |

Sexto.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15.1.c del Reglamento Orgánico Municipal, compete a la Junta de Gobierno Local proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los acuerdos en materia de modificaciones presupuestarias.

Séptimo.- Asimismo, de acuerdo con lo establecido en la Base 10ª, apartado 5 de las Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2022, *"Los Organismos Autónomos Administrativos podrán incoar expedientes de modificación presupuestaria en cualquiera de sus modalidades, pero las calificadas jurídicamente como créditos extraordinarios, suplementos de crédito, transferencias de crédito entre distintas áreas de gasto y bajas por anulación, se someterán, a la aprobación del órgano superior del Organismo Autónomo y a la aprobación del Pleno del Ayuntamiento, según contempla el artículo 177,3 del TRLRHL y artículo 49 del RD/500/1990. "*

Octavo.- En la Base 11ª de las de Ejecución del Presupuesto se señala, por una parte, que en el caso de que el crédito previsto para atender al gasto (específico y determinado) resultara insuficiente a nivel de bolsa de vinculación jurídica y no ampliable, se acordará un suplemento de crédito, y, por otra parte, que, tanto los créditos extraordinarios, como los suplementos de crédito, se financiarán, entre otros, con los remanentes líquidos de Tesorería.

Noveno.- La tramitación de la modificación presupuestaria que nos ocupa se hará de conformidad con lo establecido en la Base 12ª de las de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2022.


Décimo.- Remitido el expediente a la Intervención Municipal, al amparo de los artículos 29 y 32 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las Entidades del Sector Público Local, para ser objeto de control financiero permanente previo, ésta emite informe, de fecha 14 de junio de 2022, por el que se informa favorablemente el expediente de referencia.

La Junta de Gobierno del Organismo Autónomo de Actividades Musicales, por **unanimidad de los presentes. ACUERDA:**

Primero.- Solicitar a la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna que eleve propuesta al Excmo. Ayuntamiento Pleno, para que acuerde la aprobación inicial y definitiva, para el caso que no existan reclamaciones en el periodo de exposición pública, de la Modificación Presupuestaria del Organismo Autónomo de Actividades Musicales número 6/2022, mediante la concesión de un suplemento de crédito, por importe de 226.728,12 euros, a financiar con cargo al Remanente Líquido de Tesorería para gastos generales, conforme al siguiente detalle:

SUPLEMENTO DE CRÉDITO

| APLICACIÓN PRESUPUESTARIA | | | | DENOMINACIÓN | IMPORTE |
|---------------------------|-----|-------|---------|--|--------------|
| 2022 | 133 | 33401 | 62300 | TEATRO LEAL.- INV. N. MAQUINARIA, INST. Y UTILLAJE | 50.000,00 € |
| 2022 | 133 | 33401 | 2279901 | TEATRO LEAL.- PROGRAMACIÓN | 100.000,00 € |

| | | | |
|--|--|--|---|
| Firmado por: | JUAN MIGUEL ALBERTOS GARCÍA - SECRETARIO/A LOPEZ LANDI YAIZA - PRESIDENTE/A | Fecha: 04-07-2022 10:01:35 Fecha: 04-07-2022 10:08:19 |  |
| Nº expediente administrativo: 2022-031634 Código Seguro de Verificación (CSV): 53F98A06DB182E51B71F55A9ADA9AC0F Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/53F98A06DB182E51B71F55A9ADA9AC0F | | | |
| Fecha de sellado electrónico: 04-07-2022 10:21:00 | - 3/4 - | Fecha de emisión de esta copia: 23-10-2023 09:06:53 | |

| | | | | | |
|--------------|-----|-------|-------|---|---------------------|
| 2022 | 133 | 33401 | 22799 | TEATRO LEAL.- OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS | 15.000,00 € |
| 2022 | 133 | 32600 | 22701 | SERV. COMPLEM. EDUCACIÓN.- SEGURIDAD | 11.728,12 € |
| 2022 | 133 | 33000 | 22701 | ADM. GRAL. CULTURA.- SEGURIDAD | 10.000,00 € |
| 2022 | 133 | 33000 | 22799 | ADM. GRAL. CULTURA.- OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS | 10.000,00 € |
| 2022 | 133 | 33000 | 20500 | ADM. GRAL. CULTURA.- ARRENDAMIENTO MOILIARIO Y ENSERES | 10.000,00 € |
| 2022 | 133 | 33000 | 22602 | ADM. GRAL. CULTURA.- PUBLICIDAD Y PROPAGANDA | 20.000,00 € |
| TOTAL | | | | | 226.728,12 € |


A FINANCIAR CON REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES:

| CONCEPTO | EXPLICACIÓN | IMPORTE € |
|--------------|--|---------------------|
| 87000 | Remanente de Tesorería para gastos generales | 226.728,12 € |
| TOTAL | | 226.728,12 € |

Segundo.- En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, someter el expediente al trámite de exposición pública por el periodo de quince días."

EL SECRETARIO DELEGADO,

DECRETO.// 4 de julio de 2022.
Cúmplase.
LA PRESIDENTA,

| | | | |
|--|--|--|---|
| Firmado por: | JUAN MIGUEL ALBERTOS GARCÍA - SECRETARIO/A LOPEZ LANDI YAIZA - PRESIDENTE/A | Fecha: 04-07-2022 10:01:35 Fecha: 04-07-2022 10:08:19 |  |
| Nº expediente administrativo: 2022-031634 Código Seguro de Verificación (CSV): 53F98A06DB182E51B71F55A9ADA9AC0F Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/53F98A06DB182E51B71F55A9ADA9AC0F . | | | |
| Fecha de sellado electrónico: 04-07-2022 10:21:00 | - 4/4 - | Fecha de emisión de esta copia: 23-10-2023 09:06:53 | |